

*Tramé
14:05
con anexos*

04318

CE/DSFCA/AOPS/2020-11-1558.

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 11 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Orden de auditoría.

ACUSE

**INGENIERA MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.**



Con fundamento en las Cláusulas Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y IV del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXV, XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, publicado el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; le comunico que a partir del día martes diecisiete de noviembre del presente año, personal de esta Contraloría practicará la auditoría número **CE/FAAP-FINANZAS/2020** a los recursos aplicados en el **Programa Fomento a la Actividad Acuícola, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve.**

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 2 del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, que textualmente establece: “La Contraloría del Ejecutivo, es la encargada de planear, coordinar y organizar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público del Estado y su congruencia con el presupuesto de Egresos; así como de impulsar la modernización de la administración pública estatal” y en los artículos 55 y 62 de las Reglas de Operación de los Programas: “Fomento a la Actividad Acuícola”



9-28

Acuícola FAAP”; “Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO”; “Apoyo a la Economía Familiar PAEF” y “Adquisición de Semovientes Capitalízate”.

Para tal efecto, se han designado al Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Fragozo, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contador Público José Elpidio George Matlalcuatzi, Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández e Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vázquez, auditores; por lo que le solicito de manera atenta, sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a las áreas correspondientes, para que la documentación referida en el anexo adjunto al presente, sea remitida en original o copia certificada en las oficinas que ocupa este Órgano Estatal de Control a más tardar el día martes diecisiete de noviembre del presente año.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Arnulfo Arévalo Lara.- Secretario de Fomento de Agropecuario.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. ~~Licenciado en~~ Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/ICF/lrc

	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
Auditoría número: CE/FAAP-FINANZAS/2020.	
Dependencia a Auditar: Secretaría de Planeación y Finanzas.	
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola (FAAP).	Ejercicio presupuestal: 2019.

ANEXO UNO DEL OFICIO CE/DSFCA/AOPS/2020-11-1558.

DISPOSICIONES GENERALES:

- I. Se debe entregar la información y documentación con oficio, en original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos.
- II. La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por tanto, **se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación complementaria que los auditores soliciten.**

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Normatividad, Manuales, Reglas de Operación, etc., del Programa, aplicable al ejercicio dos mil diecinueve.
2. Acuerdos y/o Convenio de Coordinación, así como sus modificatorios que celebraron, por una parte, el Ejecutivo, y por la otra la Secretaría de Fomento Agropecuario.
3. Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva en la que se manejaron los recursos de los convenios; así como de la cuenta de inversión; asimismo, presentar la relación de las cuentas bancarias utilizadas por número de cuenta y concepto de pago.
4. Registro de firmas de los funcionarios facultados para el trámite y manejo de los recursos de los Convenios, con sus respectivos cargos y nombramientos.
5. Cuadro-resumen de los recursos radicados, liberados o pendientes de liberar por ejecutora para el Programa al amparo del Convenio (lo anterior se requiere en medios magnéticos, archivos en Excel, y de forma impresa.
6. Notificaciones, recibos, acuses oficiales emitidos por el Órgano Hacendario, comunicados oficiales generados, relacionados con las cuentas específicas donde se administraron los recursos, avances del programa, cierre de ejercicio, recursos no devengados y/o autorizaciones, entre otros.

Auditoría número: CE/FAAP-FINANZAS/2020.

Dependencia a Auditar: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola (FAAP).

Ejercicio presupuestal: 2019.

7. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos otorgados, correspondientes al período de enero a diciembre de dos mil diecinueve o hasta la cancelación de la cuenta, relación de cheques expedidos y cancelación de la cuenta bancaria. (Impreso y en medios magnéticos en Excel).
8. Auxiliares contables por el período de la fecha en que se apertura la cuenta de banco a diciembre de dos mil diecinueve y hasta la cancelación de la cuenta bancaria (impreso y en archivo Excel, como mínimo deberán contener los datos mostrados en el cuadro inferior), de las siguientes cuentas:
 - Cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva del programa, y en caso de existir, de la cuenta de inversión.
 - Rendimientos y/o intereses.
 - Proveedores.
9. Detalles de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos del programa desde la apertura de la cuenta bancaria a diciembre de dos mil diecinueve y hasta la cancelación de dicha cuenta, en medios magnéticos en Excel; y acciones donde se aplicaron los rendimientos financieros generados, las economías o recursos remanentes, en medios magnéticos (hoja de cálculo formato Excel) y de forma impresa.
10. Oficios de aprobación, autorización o suficiencia presupuestal de los recursos para los ejecutores del gasto.

Nota:

- En el supuesto que no se cuente con algún punto de la documentación solicitada, indicar por escrito los motivos debidamente fundados.
- La documentación e información proporcionada en forma impresa para la revisión de auditoría, deberá estar validada por quién la elaboró y por el



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Auditoría número: CE/FAAP-FINANZAS/2020.

Dependencia a Auditar: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuícola (FAAP).

Ejercicio presupuestal: 2019.

responsable del área (nombre y firma), la cual se requiere en original o, en su caso, en copia certificada por la autoridad facultada para ello, **asimismo deberá estar integrada en recopiladores y debidamente ordenada con forme al presente anexo.**